

**La tesis negativa sobre al plan de operaciones o el supuesto carácter
ficcional y no revolucionario del mismo.**

**The negative thesis about the plan of operations or its supposed
non fictional and non-revolutionary character.**

Diego Alberto Beltrán
Universidad Nacional de Rosario GRUPO IANUS
Rosario, Argentina

Abstract

This article is intended to analyze three critical conceptions about the Plan of Operations attributed to Mariano Moreno. As for the first, the Plan is considered an epiphenomenon resulting of the social and economic viceregal structure and, consequently, as non-revolutionary. As for the second, the Plan is not only apocryphal but also inauthentic in its same fictional invention. As for the third, the document's revolutionary ratio is weakened as his author was a supposed English agent operating as a vector of the imperial capital. These three perspectives will be subjected to an hermeneutic review to restore the historiographic value of the Plan to understand the 200 years of Argentine history.

Key words: control of the undergrounds, abolition of slavery, revolution, espionage.

Resumen

En este artículo nos proponemos analizar tres concepciones críticas sobre el Plan de Operaciones atribuido a Mariano Moreno. En la primera de ellas el Plan es considerado un epifenómeno resultante de la estructura socioeconómica virreinal y, en consecuencia, como no revolucionario. En la segunda el Plan no sólo es apócrifo sino también inauténtico en su misma invención ficcional. En la tercera concepción la ratio revolucionaria del documento se debilita al ser su autor un supuesto agente inglés que opera como vector del capital imperial. Las tres perspectivas mencionadas serán sometidas, a su vez, a una crítica hermenéutica que rehabilite el valor historiográfico del Plan para la comprensión de los doscientos años de historia argentina.

Palabras clave: dominio del subsuelo, abolición de la esclavitud, apocricidad, revolución, espionaje.

1. Introducción

El Plan aparece por primera vez en una referencia en una larga nota a pie de página (de la 94 a la 96) en el primer tomo de la *Historia de la Revolución Hipano-Americana* de Mariano Torrente editado entre 1829 y 1830. Mariano Torrente dice que este documento le llega de “casualidad”. En la nota mencionada selecciona párrafos de siete artículos del Plan. El Plan recibe una condena moral y sintáctica centrada en la persona de Moreno. Con respecto a la condena moral Torrente expresa que: “Se estremece el alma al considerar los atroces i bárbaros atentados de que es capaz una cabeza escéntrica exaltada por el estúpido ídolo del republicanismo” [1]. Con respecto a la condena sintáctica: “De este jaez son los demás artículos del proyecto que ocupa nueve pliegos; ¿pero quién ha de tener paciencia para insertar un escrito tan mal zurcido, sin sintaxis ni método, sin conexión en las ideas, sin enlace en las frases, pesado, confuso, repetitivo i fastidiosos?” [2]. Luego, la condena moral se expande hacia el movimiento revolucionario de todos los pueblos americanos pero antes celebra la muerte de Moreno en alta mar: “...la de haber sido nombrado sucesivamente embajador á Londres este Robespierre americano, del que quedó libre la tierra felizmente durante su travesía para desempeñar aquel alto destino; aun cuando no se pudieran presentar á docenas los rasgos de crueldad que han sido característicos á los rebeldes de América, bastarían estos sanguinarios apuntes para hacer concebir á la Europa i al mundo entero la justa indignación que merecen tan inhumanos procederés” [3]. Cuando Eduardo Madero preparaba su *Historia del Puerto de Buenos Aires* encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla el Plan y hace sacar una copia que luego no utiliza para su obra y la obsequia a Mitre. Este la ofrece al El Ateneo para que se incluya en los escritos de Moreno que se iban a publicar. A último momento, Mitre la extravía y el ministro de Relaciones Exteriores Alcorta encarga otra a España; esta es la que publica el Ateneo en 1896 con un estudio preliminar de Norberto Piñero al que responde luego Paul Groussac quienes se trenzan en una polémica que dura dos años y se prolonga hasta la actualidad en sus sucesores. No se conserva el original del Plan sino una “copia de la copia del mismo original que con dicha fecha fue presentado a la Junta, cuya copia del original es de puño y letra del mismo Moreno” [4]. La polémica sobre la autenticidad del Plan y el carácter jacobino o moderado de Mariano Moreno mal encubren una batalla cultural, política y económica que se libra hasta nuestros días. **En el presente artículo nos centraremos en la fase actual y bicentenaria de dicha batalla de la que seleccionaremos tres autores cuyos puntos de vista analíticos son representativos de las corrientes teóricas que se vienen desarrollando desde fines del siglo XIX**

aunque, por supuesto, no agotan la temática en cuestión. Por otra parte, dichos autores tienen distinta formación académica y posición política que no les impide, sin embargo, coincidir en el afán desvalorizador del Plan aunque sus argumentos difieran en parte. La trama discursiva actual en la que está inmerso el Plan de Operaciones está configurada por los siguientes ejes temáticos:

*la cuestión de si el Plan proyecta un régimen político interétnico o sus declaraciones al respecto son mera retórica interesada

*el carácter revolucionario o conservador del Plan

*la conceptualización de la política minera del Plan

*la importancia o no relevancia de la autoría del Plan por parte de Moreno, otro autor o un colectivo de ellos

Estos son la mayor parte de los ejes que constituyen el locus discursivo sobre los que se desarrolla la dialéctica entre el Plan de Operaciones y los dispositivos de control discursivo que operan sobre el Plan tratando de desplazar o eliminar a este documento del constructo histórico argentino. Actualmente, uno de los ejes más álgidos lo constituye la conceptualización de la política minera del Plan o, en líneas más generales, la decisión sobre quien debe tener el dominio originario del subsuelo (contenga este minerales, petróleo o reservorios de agua dulce) y quien debe explotarlo. Es decir, el dominio del subsuelo debe ser del Estado Nacional o de los Estados provinciales y la explotación de dicho subsuelo debe estar a cargo de empresas privadas o del Estado nacional. Todas estas cuestiones están presentes en germen en el Plan de Operaciones y desde ese momento han originado un punto de bifurcación histórica aún no resuelto que marca el camino para proyectos distintos de país y de Estados Nación.

2. El Plan como un proyecto revolucionario conservador (Alejandro Horowicz) [5]

El Plan es conceptualizado como un epifenómeno que representa los intereses de la estructura socioeconómica virreinal y, en consecuencia, como no revolucionario. El bloque mercantil que representa Moreno y su Plan está formado por negreros, contrabandistas, comerciantes monopolistas y hacendados con intereses comunes: este bloque y su proyección hacia el futuro (mantener la estructura territorial y económica virreinal) están desfasados porque no pueden ser articulados en tanto tales a la nueva configuración del mercado mundial. El Plan se propone básicamente mantener Potosí (villa imperial que proveía de metales preciosos al virreinato y a la corona española) como lo que hasta ese momento era con respecto a Buenos Aires: una COLONIA DE

SEGUNDO GRADO [6]. Coincide con Milcíades Peña en que el Plan “no es un programa nacional democrático” [7]. Por lo tanto, el Plan no es revolucionario porque intenta “conservar lo que existe tal como existe”, es decir, la estructura virreinal con su relación subcolonial – intracolonial sin ser modificada. Contradictoriamente, menciona luego que la inclusión de Artigas en el Plan está relacionada al carácter expansivo del Plan evidenciado en el propósito de conquistar el sur de Brasil. Podemos observar, entonces, que el Plan no sólo se propone conservar lo que existe sino también ampliarlo; aunque podemos concederle a Horowicz, a pesar de que él no lo diga, que el sur de Brasil pretenda ser incorporado como colonia de segundo grado si observamos en el Plan la forma de esta inclusión-expansión. Nos podemos preguntar ahora si Horowicz no está cometiendo un anacronismo con el uso de los términos NACIONAL y DEMOCRÁTICO. El sentido que Horowicz les da a estos términos hace alusión a un Estado-Nación inclusivo en el sentido económico, social y étnico y a una democracia plural no censataria. Este sentido es un sentido posible pasando la segunda mitad del siglo XX con el proceso de descolonización de la segunda posguerra y no en la época a la que Horowicz los aplica. Entendemos nosotros que el Plan supera a los modelos revolucionarios concretos que tiene como referencia contemporánea. Por ejemplo, la Revolución Francesa se expresó electoralmente, durante la mayor parte de su decurso, a través del sufragio censatario. Si bien en 1792 la Convención Nacional es elegida por sufragio universal, luego los mismos jacobinos restringen el sufragio antes del Directorio cuando se rompe la alianza de estos con los sans-cullotes [8]. Por otra parte, Francia no exportó la revolución a sus colonias evidenciando entonces una concepción no sólo censataria sino también colonial y racista de los términos NACIONAL y DEMOCRÁTICO concretada en la guerra que la Francia napoleónica tuvo con la revolución multiétnica de Haití. En el momento en que comenzaba el enfrentamiento entre el Tercer Estado y la nobleza francesa, Haití proporcionaba el cuarenta por ciento del azúcar y el sesenta por ciento del café que eran consumidos en Europa y que se generaban en base al trabajo esclavo [9]. El denodado e infructuoso esfuerzo francés por mantener esta colonia nos contextúa al Plan como un discurso que desea una revolución expansiva y anticolonial que libere esclavos, mientras la revolución francesa requiere de la fuerza esclava para mantenerse como imperio. Norteamérica, por otra parte, en el período inmediatamente anterior a la guerra civil, no parecía ser nacional y democrática en el sentido en que Horowicz utiliza estos términos. En su primer mensaje presidencial de 1860, Abraham Lincoln comunica que no tiene “el propósito directo o indirecto de

interferir con la institución de la esclavitud en los estados donde existe. No tengo ningún derecho legal a esto y no tengo ninguna inclinación a hacerlo”. Los límites culturales de occidente están trazados aquí con el arado de Rómulo o con el de Aristóteles pero no con el arado de Luther King [10]. Esta declaración de Lincoln está a tono con el lugar que ocupaba el abolicionismo como factor interviniente en el origen de la guerra civil norteamericana [11]. La cuestión abolicionista constituyó un elemento subordinado y accesorio de la cuestión impositiva-proteccionista para alentar el desarrollo industrial en el norte aunque afectando los intereses del sur. Era el proteccionismo y no la esclavitud el que generaba una divisoria de aguas en el concepto de libertad. El SÍNDROME DE ARISTÓTELES era lo que impedía transformar a la cuestión de la abolición en divisoria de aguas del concepto de libertad. En 1858 Lincoln declara en el Congreso lo siguiente: “¿Liberarlos (a los esclavos) y convertirlos en nuestros iguales política y socialmente? Mis sentimientos no permiten esto...Estoy a favor de que la raza a la que pertenezco tenga la posición superior” [12]. **Podemos colegir al menos que los procesos revolucionarios norteamericano y francés tenían un concepto fuertemente restrictivo de lo que estaba incluido dentro del conjunto NACIÓN y del conjunto DEMOCRACIA. Es en este marco en el que debe analizarse el Plan de Operaciones y en el que puede resaltar el carácter transgresor y original del Plan con respecto a otros procesos revolucionarios y con respecto al curso efectivo que siguió la revolución en el ex virreinato.** Antes de seguir el análisis de la perspectiva de Horowicz retomaré algunas de las hipótesis enunciadas anteriormente: el Plan de Operaciones es un documento de avanzada ideológica para la época en que es escrito e incluso para la época en la que es rescatado del Archivo de Indias. Este documento genera una ruptura discursiva con la matriz revolucionaria occidental en su variante decimonónica.

Horowicz profundiza en su argumentación a favor del carácter no nacional del Plan haciendo referencia a la política económica de “nacionalización” que los intérpretes defensores del Plan observan en el mismo. El argumento de Horowicz sería el siguiente. Las colonias americanas no son propiamente de España al haber allí un Estado Absolutista. Las colonias son propiedad de la corona, es decir, propiedad personal del rey que no está sujeta a control estamental de las Cortes Generales. Dado que el centro minero de Potosí es una COLONIA DE SEGUNDO GRADO de Buenos Aires y esta relación se inscribe en la estructura política-económica virreinal; lo que el Plan propone no es una nacionalización revolucionaria de tipo “protobolchevique”. El Plan propone

simplemente una reasunción del dominio efectivo del subsuelo para su explotación directa por parte de los que ahora ocupan el lugar de la corona. El Plan sólo conserva lo existente dejando las relaciones de poder tal como están excepto que Buenos Aires ya no será una colonia de primer grado con respecto a la corona y asumirá el lugar político que ocupaba esta con respecto al virreinato. Si a esta argumentación le agregamos que el Plan, para Horowicz, es la expresión estratégica del bloque mercantil formado por comerciantes negreros, contrabandistas, monopolistas y hacendados no existirá una estatización/nacionalización revolucionaria de la producción minera sino, más bien (utilizando una expresión que no es de Horowicz), una “coronización criolla” conservadora en un imaginario puramente virreinal y prerrevolucionario. El contra argumento para Horowicz, por cuestiones de extensión, sólo puede ser parcial en esta sección. La legislación minera colonial estuvo signada por el carácter supletorio que el derecho minero castellano tenía en América, siendo recogido este en las Leyes de Indias [13] . A este derecho supletorio se le agregan ordenanzas específicamente indianas. El eje jurídico inalterable a lo largo de toda la colonia fue la consideración de la explotación minera como IURA REGALIA, es decir, que la corona tenía el dominio del subsuelo y la explotación estaba a cargo de particulares a cambio del pago de un canon. Esta delimitación entre dominio y explotación se mantiene incluso en períodos de reforma de derecho minero como el de Felipe II (1556-1598). Según las Ordenanzas de 1559, la corona reincorporaba las distintas explotaciones mineras particulares concedidas en períodos anteriores (a excepción de las mercedes concedidas de por vida o a perpetuidad [14]) pero no para realizar una explotación directa sino para redistribuir explotaciones y favorecer operaciones de cateo. Las Ordenanzas del Nuevo Cuaderno de 1584 subrayan el IURA REGALIA estableciendo que la corona otorga al particular el derecho a explotar, teniéndolo este en propiedad en tanto trabaje efectivamente la mina, aunque el patrimonio sigue perteneciendo a la corona [15]. Francisco Javier de Gamboa, en sus *Comentarios a las Ordenanzas de Minas* de 1761, indica que “en su origen todos los metales son del Real patrimonio...por lo cual, en el sentido de la verdad; se debe decir que S.M. mantiene en su corona las minas y no pudiéndolas por su cuenta trabajar dio parte a los vasallos con varios gravámenes y restricciones” [16] . Por lo tanto, la corona sólo mantiene la nuda propiedad y un porcentaje de los beneficios de la producción realizadas por particulares pero no tiene el usufructo o explotación directa del subsuelo. A este respecto, el Plan de Operaciones se toma una atribución no colonial y no liberal: asumir directamente la explotación del subsuelo. La proyección de esta

acción no es virreinal ni colonial equivocándose en este punto Horowicz; pero si tiene razón en cuanto a pensar que no es “protobolchevique” dado que sería una nacionalización minera que rompe no con la nobleza zarista o con la burguesía capitalista sino con un dominio colonial. No resume las atribuciones potenciales de un Estado preexistente. La explotación del subsuelo minero es asumida por un Estado que quiere su “ser” con esa estatización/nacionalización: es en este tipo de cuestiones en las cuales el Plan emerge como una ANOMALÍA discursiva e histórica que no puede ser asimilada al paradigma interpretativo del materialismo histórico, a la historiografía liberal clásica o al revisionismo. La Ordenanza del Nuevo Cuaderno de Felipe II de 1584 fue un texto jurídico supletorio de gran influencia para las colonias hispanoamericanas a partir de 1602. Para algunos autores este texto legal, expresión del SISTEMA REGALISTA, evidencia una superposición de propiedades entre lo que pertenece a la Corona y lo que es de los súbditos que poseen las minas [17]. Es decir que, por un lado, se expresa el dominio de la Corona sobre las sustancias mineras y, por otro, se expresa la concesión a los súbditos de la posesión y propiedad sobre las minas [18]. Este tipo de yuxtaposiciones de dominio sobre el subsuelo minero se resuelven recién a fines de la Primera Guerra Mundial cuando se establece que ciertas sustancias minerales debían estar bajo dominio pleno del Estado si las mismas tenían que ver con la defensa nacional: nos encontramos en esta época con el desarrollo del SISTEMA DOMINICAL O DE DOMINIO ABSOLUTO DEL ESTADO. El Plan de Operaciones se adelanta en más de un siglo al Sistema Dominical o Dominial con su disposición de explotación directa del subsuelo minero por parte del Estado; superando de esta manera al contemporáneo Sistema Regalista que impedía la conexión entre dominio soberano y explotación directa.

3. El Plan como documento inválido y ficción anónima (Patricia Pasquali) [19].

El Plan es conceptualizado como un documento “fraguado” que no debe ser interpelado porque no tiene valor histórico al ser sólo ficción: el Plan y la polémica que trae consigo en torno a su veracidad, falsedad y condiciones históricas de producción textual no son tenidos en cuenta como objeto de estudio. El razonamiento sería este: como el Plan es fraguado todo lo que está en torno a él y bajo o sobre él es falso: es decir, se está eliminado la posibilidad de un estudio hermenéutico de este documento. Un texto con estas características tiene mucho para decir sobre sus condiciones históricas de producción, sobre las condiciones ideológicas, políticas y epistemológicas en las que es sucesivamente analizado desde 1896. Si Horowicz desautoriza al Plan porque su autor,

y el sector socioeconómico que supuestamente lo sustenta, no comprenden la nueva etapa capitalista que se estaba gestando; Pasquali lo desautoriza por dos principios de exclusión discursiva: por un lado, el Plan siempre es una copia (es decir, aún siendo fraguado no tiene ORIGEN o un momento de invención original en el que se crea la ficción) y por otro lado, la dimensión pericial que ratifica, lo que todos sabemos; la no escritura de la copia del documento original por parte de Moreno.

El Plan como copia desde el origen

En *La verdad y las formas jurídicas*, en la primera conferencia titulada *Nietzsche y su crítica del conocimiento*, Foucault señala la diferencia entre el ORIGEN (URSPRUNG) y la INVENCION (ERFINDUNG). En el primero existe una fuente de verdad, la dirección de un cauce inscripto en la naturaleza humana y Foucault y Nietzsche se refieren en este texto al conocimiento. En este caso tenemos a un Moreno que escribe el Plan y corporiza la revolución mientras lo escribe y también mientras es expulsado del gobierno y envenenado en alta mar. En el segundo, el comienzo es banal, aleatorio y circunstancial; es decir, podría haber ocurrido de otra manera. Podemos pensar que si el Plan es falso, hay un instante de creación del mismo en el que un agente realista o un partidario exaltado de Moreno deciden inventar un hecho político e histórico: tenemos el instante de la invención. Pero Pasquali parece impedir aún esta posibilidad y esto se evidencia en el diálogo que mantiene con el periodista-investigador Eduardo Nocera:

“... -la versión que publica Piñero no es la primitiva, no es la original, no es la del Archivo de Indias, es otra en la que el texto aparece con un castellano más modernizado ¡porque hay variaciones entre las distintas copias de ese supuesto Plan de Moreno!, por lo que no se sabe-porque nunca se encontró el documento auténtico-, cuál es la copia más cercana del original

-¿Todas las copias manuscritas no se suponen sacadas del mismo original?

-Que son copias son copias, no hay ningún original con la letra de Moreno, ¿está claro eso?

- El Plan que nos llega podría ser una copia de un documento auténtico que se perdió

-Sí, o tal vez ese Plan que leemos sea un documento fraguado y resulte que esa primera copia haya sido ya fraguada desde el principio” [20].

El primer texto/documento definitivamente no puede ser una copia: puede ser un texto fraguado que se escribe tomando un nombre falso y/o una posición política falsa en el caso de que lo haya escrito un agente español o al servicio de la corona pero no una

copia aunque el mismo lleve esta designación. Hay un instante fundacional que puede ser ORIGEN o INVENCION según que camino interpretativo se elija pero aún no siendo de Moreno o de la junta revolucionaria de todas formas se constituye en una operación política con efectos concretos sobre lo que desde la perspectiva positivista más ramplona podemos llamar realidad. Dicho en otros términos, el Plan aparece con un nivel de realidad inferior al nivel que Platón le reserva a la poesía homérica y al arte en el Libro X de *La República* [21]. Para la autora analizada, no existe la relación: 1. DOCUMENTO ORIGINAL (pero apócrifo)- 2. copia fiel- 3. copia menos fiel: el primer lugar es un espacio vacío quedando el Plan como un objeto que ni siquiera logra reflejarse en la pared de la caverna platónica [22] .

El Plan peritado caligráfica y sintácticamente

En este caso Pasquali se enmarca en la línea de exclusión discursiva Groussac-Levene. En efecto, retomando a estos autores Pasquali explica que la cuestión del estilo de escritura, los giros idiomáticos, el nivel académico-cultural (Groussac) y la caligrafía (Levene) no pertenecen a Mariano Moreno. Según la pericia de Levene el documento fue escrito por Andrés Álvarez de Toledo teniente de Urbanos que luchó en las invasiones inglesas ganándose el grado de capitán ejercitado en Montevideo. Las expresiones de Pasquali cuando se refiere a Álvarez de Toledo son “un tal” y “este tipo” [23]; es decir, a un posible autor del Plan con claras señas históricas trata de despersonalizarlo y de tornarlo anónimo para que concuerde con el cuerpo textual que hay que excluir del análisis histórico.

El Estado de Excepción o la intransigencia frente al enemigo

Pasquali intenta desligar a Moreno y a la junta de la práctica del “terrorismo como método” tal como propone una interpretación superficial del Plan de la cual ella se hace eco. La razón de este desligue estaría en que es el virrey Abascal del Virreinato del Perú quien anexa las intendencias del Alto Perú a su propia jurisdicción y enfrenta al ejército revolucionario. Para Pasquali, el “terrorismo como método” es, en realidad, una reacción espontánea frente a la declaración de guerra realista: “¡Son ellos los que declararon la guerra!” [24] . Es cuando menos banal dilucidar si la Junta o el Plan aplican una política terrorista en función de quien da el puntapié inicial en una guerra. El espionaje, la delación, el tratamiento diferencial por parte de la justicia para los miembros del bando revolucionario y para los del bando de la reacción serían pobremente explicados en función de un argumento justificatorio en función del ¿quién empezó primero? La política revolucionaria se sitúa en una instancia fundacional del

Estado que puede verse, por ejemplo, en el Maquiavelo de *Los Discursos* o en el de *El Príncipe*. En la presentación del Plan ante la junta, Moreno o el autor/autores del Plan se invisten del discurso fundacional del Estado en un estilo claramente maquiaveliano que remite directamente a las obras mencionadas [25]. Un ejemplo de lo anterior lo observamos cuando el Plan nos indica que “la moderación fuera de tiempo no es cordura, ni es una verdad; al contrario, es una debilidad cuando se adopta un sistema que sus circunstancias no lo requieren; jamás en ningún tiempo de revolución, se vio adoptada por lo gobernantes la moderación ni la tolerancia; el menor pensamiento de un hombre que sea contrario a un nuevo sistema, es un delito por la influencia y por el estrago que puede causar con su ejemplo, y su castigo es irremediable” [26]. En las dos obras citadas de Maquiavelo este recurre a la mitología romana y, por medio de esta, explica el acto fundacional del Estado. Si bien a Rómulo lo acusan los hechos, el haber matado a su hermano; lo excusan sus resultados, el haber fundado un poder sin disensiones, estable y potencialmente transformable en república y luego en imperio (acusare/excusare) [27]. Es decir, quienes fundan un Estado se sitúan en una instancia de excepcionalidad política que para algunas corrientes del derecho está fuera del ordenamiento jurídico, para otras dentro y para Giorgio Agamben está en una zona de indefinición o en un umbral entre el adentro y el afuera de la ley [28]. Ahora bien, el Estado de Excepción es producido por una situación de necesidad (STATUS NECESSITATIS) que lo justifica eventualmente. El adagio latino NECESSITAS LEGEM NON HABET traducido como “la necesidad no tiene ley” tiene dos opciones hermenéuticas; “la necesidad no reconoce ley” o “la necesidad crea su propia ley”. En ambos casos la teoría del Estado de Excepción queda disuelta en la teoría del STATUS NECESSITATIS. Para Agamben, el juicio sobre la subsistencia del STATUS NECESSITATIS agota la cuestión del problema de la legitimidad en el Estado de Excepción. Si bien en la Edad Media el estado de necesidad se constituía en un caso singular que era sustraído a la observancia de la ley, en los teóricos del derecho moderno la necesidad tiende a ser incluida en el orden jurídico “y a presentarse como un verdadero y propio ‘estado’ de la ley” [29]. Sin embargo, no existe una forma de objetivar o cosificar la necesidad que es siempre una instancia de apreciación subjetiva de un estado de cosas que da paso a una instancia de decisión de suspensión de la ley y, en consecuencia, a una situación de indistinción entre hecho y derecho [30]. Para Balladore-Palleri, “el principio de la necesidad es, por lo tanto, siempre, en todos los casos, un principio revolucionario” [31]. Independientemente de lo discutible de esta

afirmación, podemos pensar a las Cortes de Cádiz y al poder revolucionario porteño en el locus de los mitológicos Rómulo y Remo. Las variantes del mito del enfrentamiento entre los dos hermanos [32] diluye la cuestión de quién tiró la primera piedra; el punto principal es que se pelean por fundar el Estado y poseer/ejercer el poder político. El poder porteño, las Cortes de Cádiz y todos los movimientos revolucionarios desde 1780 con Túpac Amaru II, pasando por la revolución haitiana y llegando al período revolucionario abierto con la vacancia del trono español (especialmente en este período porque puede decirse que no hay “Estado”) se constituyen en propuestas fundacionales del poder político que se encuentran en una instancia comparable a la de Rómulo y Remo. La relación entre los textos de teoría histórica y política de Maquiavelo, la historia greco-latina y el Plan de Operaciones no es casual si tenemos en cuenta el espacio discursivo concedido por el Plan a la historia greco-latina y a la Razón de Estado maquiaveliana, que sólo emerge claramente en el Plan desde una particular mirada florentina sobre el pasado griego y romano. **No coincidimos con Pasquali en reflexionar en torno al concepto de “terrorismo” y a la justificación de la práctica del mismo (pero con cambio de nombre) cuando este es ejercido “como medio de defensa” ante un ataque exterior/interior inicial; sino en base a los conceptos de Instancia Fundacional del Estado y de Estado de Excepción [33] .**

4. El Plan como obra del amigo inquisitorial de Inglaterra (Miguel Wiñazqui) [34] .

Para este autor, Moreno sufre una serie de mutaciones sucesivas que lo llevan desde una posición “devota, teocéntrica y monopolista, hacia la anglofilia... y más tarde hacia el terror metodológico que impuso como secretario de la Junta” [35]. Junto con Nicolás Shumway se pregunta “¿Dónde está el origen de la fascinación de Moreno por el terror? Los historiadores liberales argentinos, siempre a la busca de raíces europeas, lo han atribuido a su ‘jacobinismo’... Si bien no puede negarse una semejanza de Moreno con Robespierre y los jacobinos franceses, su retórica es decididamente de otro origen. Las Cruzadas, la Inquisición y la Contrarreforma...Mediante la violencia y la muerte, ya sea en una Guerra Santa o en un Estado sancionado por Dios (del que Moreno dice ser el profeta), la tierra es lavada con sangre de la iniquidad, los enemigos mueren y la revolución se consume” [36]. La crítica de estas afirmaciones debe basarse en tres cuestiones. La primera de ellas radica en las dificultades existentes (aunque no insalvables) para que pueda incubarse un pensamiento revolucionario decimonónico en una matriz religiosa cualquiera sea esta, sobre todo si es la matriz del cristianismo

colonial-medieval-aristotélico; ninguno de estos tres adjetivos contiene un punto de apoyo revolucionario iluminista y dieciochesco que pueda, por ejemplo, emitir el decreto de supresión de honores de diciembre de 1810. Son difíciles de concebir, por otra parte, los incisos 18 y 19 del artículo primero del Plan de Operaciones en esta matriz que marca una detallada escala natural y social de cuño aristotélico y de estamentos u órdenes medievales. En el inciso 18 el autor del Plan indica que “el Gobierno debe tratar, y hacer publicar con la mayor brevedad posible, el reglamento de igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado...siendo por un principio innegable que todos los hombres descendientes de una familia están adornados de unas mismas cualidades, es contra todo principio o derecho de gentes querer hacer una distinción por la variedad de colores, cuando son unos efectos puramente adquiridos por la influencia de los climas; este reglamento y demás medidas son muy del caso en las actualidades presentes” [37] . La influencia del medioambiente natural en la conformación del aspecto físico visible de los seres humanos (fenotipo) o la influencia del medioambiente cultural y educacional en su conformación psíquica e intelectual fue un tipo de influencia sustentada por la corriente ecologista del siglo XVIII. El desarrollo del determinismo racial del siglo XIX constituyó la contracara de la obsesión por el progreso en el siglo anterior. Si en los siglos XVIII y XIX se construye el modelo tripartito de progreso con variaciones en la denominación de cada etapa (salvajismo-barbarie-civilización / estadio teológico-metafísico-positivo, por ejemplo) y para el iluminismo la educación era la variable fundamental para alcanzar el estadio civilizado; para el determinismo racial la preocupación era demostrar que la capacidad para fundar, adquirir o alcanzar la civilización radicaba en la transmisión hereditaria de caracteres raciales específicos [38] . Podemos pensar que un reglamento como el citado anteriormente está de acuerdo con la perspectiva científica ecologista dieciochesca que opera dentro del territorio del iluminismo. Por otra parte, este ecologismo iluminista de Moreno se ve reforzado por su deseo de establecer también, en el inciso 19 del artículo primero, un “reglamento de la prohibición de la introducción de la esclavatura, como asimismo de su libertad” [39] . **De esta manera, ni Wiñazqui ni Shumway reparan en que Moreno se sitúa en un cono de luz entre el fuego inquisitorial del medioevo y el determinismo racial del siglo XIX superando los límites que la educación confesional pudo haberle impuesto [40].** La segunda cuestión radica en que Shumway y Wiñazqui parecen olvidar el tormento, el suplicio y el fuego puritano que también acusa, dictamina y quema en la hoguera a inocentes acusados de brujería. La tercera

cuestión es que la violencia y el tormento no son exclusivamente inquisitoriales si pensamos en las dos obras citadas de Maquiavelo: *El Príncipe* y los *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. En los dos textos de Maquiavelo aquí citados, en el Plan de Operaciones y en el accionar de la inquisición se percibe lo que Sheldon Wolin aplica exclusivamente al autor florentino: el concepto de ECONOMIA DE LA VIOLENCIA; es decir una racionalización-dosificación de la violencia para lograr determinados objetivos políticos. Pero mientras la inquisición quiere una confesión (cualquier confesión y cualquiera sea su relación con lo real) para mantener un status quo político, religioso y cultural; el Plan, los Discursos y el breve tratado sobre el principado racionalizan la violencia para fundar nuevos ordenamientos que no tienen mucho que ver con los fuegos cristianos reformistas o contrarreformistas. De hecho, la idea de DESTINO/PROVIDENCIA/FORTUNA de estos tres escritos tiene un corte marcadamente pagano o grecorromano antiguo. Veamos porqué. En la presentación del Plan Moreno compara el “emprendimiento” de la obra revolucionaria con los “palacios de Siam” por las entradas majestuosas y su débil arquitectura interna, expuesta a cualquier error o fracaso del gobierno revolucionario. De todas formas, esta debilidad está monitoreada por la PROVIDENCIA que permitirá que la obra revolucionaria aprenda de sus fracasos. Al lado de la PROVIDENCIA está el azar o CASUALIDAD que refiere al grado de aleatoriedad política que existe en los cambios de la dirección del gobierno independentista que puede llevar a la anarquía [41] : “Patria mía, ¡cuántas mutaciones tienes que sufrir! ¿Dónde están, noble y grande Washington, las lecciones de tu política? ¿Dónde las reglas laboriosas de la arquitectura de tu grande obra? Tus principios y tu régimen serían capaces de conducirnos, proporcionándonos tus luces, a conseguir los fines que nos hemos propuesto” [42]. Para Federico Chabod, muchos historiadores y políticos del siglo XVI interpretan la sucesión de acontecimientos humanos por una parte como un desarrollo lógico o necesario de las cosas y, contradictoriamente, también como una indefinible compulsión exterior operante desde las alturas y que rige las cosas a ciegas en todo momento y lugar [43]. Para Quentin Skinner, estas dos perspectivas son dos momentos interpretativos cronológicamente sucesivos en el renacimiento italiano [44]. Desde nuestra perspectiva, Maquiavelo ocupa un lugar intermedio entre estas dos actitudes intelectuales sobre el grado de decisión de la Fortuna en la Italia renacentista [45]. El autor del Plan de Operaciones, al utilizar el término FORTUNA de cuño renacentista que, en tanto tal, alude a la diosa fortuna romana se sitúa también en una posición intermedia entre confiar en el

desarrollo de los acontecimientos revolucionarios confiando y confiándose a la PROVIDENCIA y realizar una labor arquitectónica y planificadora para controlar el futuro revolucionario y posrevolucionario logrando, para estos últimos, un cauce paralelo a las mutaciones azarosas que le aguardan a las revoluciones “desastradas”. Ahora citaremos un fragmento de la introducción del Plan, donde las imágenes evocadas no son precisamente cristianas ni confesionales como lo esperarían Wiñazqui y Shumway: “El hombre animoso hace salir a luz los ocultos para utilizarlos, y sus enemigos son los que se rinden al yugo de la fatalidad. El que tiene gran corazón, espíritu y alma elevada manda a la fortuna, o más bien la fortuna no es sino la reunión de estas cualidades poderosas...No admiremos a la Providencia ni desconfiemos de ella, recordando que de las fatalidades más desastradas, saca las grandes e importantísimas lecciones que determinan el destino del mundo. La mano dio luz al sol y a los astros, y hace girar los cielos, humilla a veces los tronos, borra los imperios, así como desde el polvo encumbra a lo sumo de la grandeza a un mortal desconocido, demostrando al Universo que los mortales, los imperios, los tronos, los cielos y los astros, son nada en comparación de su poder” [46]. En estos fragmentos de la Introducción al Plan aparecen las imágenes del César Borgia que Maquiavelo esbozara en su “breve opúsculo” sobre el principado, aquél hombre con la VIRTUS pagana, con la energía y presencia sobrehumanas necesarias para enfrentar a la diosa fortuna esquiva y tortuosa. Aparece también una de las imágenes de la diosa fortuna cuando cada veinticuatro de junio se celebraba una fiesta junto a su santuario situado en la orilla del Tíber: una bella mujer manejando un timón que representaba el imperio de la casualidad al acaso del embate del mar [47]. **El autor del Plan desafía claramente el discurso inquisitorial e incluso el de la Providencia cristiana (que marcaría una linealidad histórica con un TELOS definido) al cruzar la imagen de la Providencia con la imagen de la Diosa Fortuna.**

Una tesis central para el libro citado de Wiñazqui (“*Moreno: el fuego que inventó la patria*”) es la conceptualización de Moreno como un vector político para la introducción del comercio inglés en el Río de la Plata. Moreno operaba entonces como letrado del capital británico y agente de la corona. Un argumento a favor de la primera variante de la tesis es de índole epistolar. Alex Mackinon, presidente de la Comisión de Comerciantes de Londres en la plaza porteña, vierte conceptos elogiosos de Moreno en una carta dirigida a su ciudad: “(es) el primero de una larga lista de grandes abogados argentinos que han representado profesionalmente, hasta el día de hoy, los importantes

capitales e intereses comerciales ingleses” [48]. Un argumento a favor de la segunda variante de la tesis es de índole familiar e interfamiliar. En febrero de 1807, con la caída de Montevideo, Mariano Moreno se traslada con su familia a la quinta del celador del cabildo Francisco González, quien también se traslada con todos los suyos. La casa vacía de este último le serviría de refugio al general inglés William Carr Beresford antes de su huída bajo las sombras de la noche en una barcaza rumbo a la Banda Oriental. Según Wiñazqui este operativo es organizado por Saturnino Rodríguez Peña y por Miguel Aniceto Padilla. En una carta al primer ministro inglés Richard Wellesley, Padilla menciona como colaboradores del operativo a Juan José Castelli, Antonio Berutti, Hipólito Vieytes y a los hermanos Rodríguez Peña. Redondeando esta argumentación, la orden de la junta revolucionaria para fusilar a Liniers, orden supervisada con tanto ahínco y celo por Moreno, es concretada finalmente por el tiro final de la mano de Domingo French acompañado por Nicolás Rodríguez Peña y Juan José Castelli; el hombre de confianza de Moreno. Liniers, entonces, es fusilado y se lleva a la tumba ciertos datos sobre el colaboracionismo criollo en la fuga del general inglés. Una tercera variante a la tesis de Wiñazqui, que presenta a Moreno como un vector político del comercio inglés en el Río de la Plata, puede ser deducida del reportaje ya citado que Eduardo Nocera le realiza en *El Plan de Operaciones en Marcha. Más allá de Mariano Moreno*. Para Wiñazqui la cesión de la Isla Martín García prevista por el Plan significa el otorgamiento de un “enclave estratégico” que haga las veces de vector material para el desarrollo del imperialismo moderno en tierras con un dominio imperial vacante. Si bien dicha cesión implicaría una plaza fuerte para el comercio inglés con una “pequeña colonia y puerto franco a su comercio” [49], esta situación sería contrarrestada por una política de control estatal de un área estratégica como la minería. En dicha área el Estado confisca los emprendimientos mineros privados y devalúa la moneda producida en Potosí para estimular la economía del ex virreinato. Por otra parte, con el capital de estas confiscaciones se lograría una masa monetaria que “giraría” en torno al “centro” del Estado generando fábricas e ingenios que produjeran las manufacturas que al momento del Plan se pagaban tan caras a Inglaterra [50]. Es decir, que la cesión de la Isla Martín García estaría articulada a una distribución de la riqueza productiva, una derivación del capital hacia la industria, y una suerte de ENCLOSURE realizada a los empresarios mineros logrando el desarrollo del capitalismo con una especie de acumulación originaria invertida. **Este tipo de articulaciones económicas e ideológicas que realiza el autor del Plan son las que**

generan la actuación de los dispositivos discursivos de corte foucoltiano que operan para contener la originalidad política y semántica del discurso del Plan. Otra disposición del Plan que choca con la política imperial inglesa es el carácter expansivo de la revolución proyectada en el Plan. La intención de anexar al ex – virreinato el territorio de Río Grande del Sur no es, evidentemente, simpático a la corona inglesa si tenemos en cuenta la política del “Estado-tapón” que siguió Inglaterra para contener la influencia tanto de las Provincias Unidas como de Brasil. Ignorando estas cuestiones, Wiñazqui desecha la hipótesis de las huellas dactilares del Estado inglés en el cuerpo sin vida de Moreno: “Es difícil ver el móvil. ¿Por qué habrían de matarlo los ingleses cuando iba a comprarles armas? Además, Moreno se denominaba ‘un gran amigo de Inglaterra en estas tierras’. Yo no tengo una posición tomada al respecto y me parece un poco ligero tomarla... ¡Sí Moreno era un aliado y cuando muere fue envuelto en una bandera británica porque así era el rito!” [51]. Independientemente de la mortaja del cuerpo de Moreno, que puede ser comparada con la bandera del imperio en territorio apresado, para Inglaterra es más fácil y provechoso comerciar con varios mercados emergentes fragmentados que con un solo mega-mercado emergente que logre imponer al imperio una política unificada de precios y negocios desde una posición de poder frente al “imperio amigo”. La insolencia de Moreno al disputarle territorio imperial a Inglaterra puede ser expresada con la frase que Federico Chabod le dedica al César Borgia que negocia con los enviados de la República Florentina entre los que está Maquiavelo: SUPERIOR STABAT LUPUS [52] . El libre mercado puede practicarse afirmado en una posición superior, como un lobo frente a otro, o desde mercados fragmentados y aislados, como ovejas frente al lobo alfa. Moreno no dejaba dudas sobre el tipo de amistad que deseaba con el imperio inglés.

Wiñazqui define el ethos revolucionario de Moreno a través de dos variables: el carácter de representante o de “intelectual orgánico” del sector de hacendados y la dimensión confesional radical de Moreno que se trasuntaría en la famosa amputación del contenido religioso del Contrato Social de Rousseau. Estas dos variables que contienen o limitan el ethos revolucionario son dispuestas por Wiñazqui en un círculo que impide la entrada de elementos que pueden elevar el nivel revolucionario de Moreno: el antiesclavismo, la oposición a la jerarquización de tipos humanos y la condena de la servidumbre y la explotación indígena en Potosí. Para Wiñazqui, el “nuevo modelo económico” que se estaba gestando podía permitirle a Moreno la defensa de la libertad de castas que propone en el Plan y el ataque a la servidumbre indígena realizado desde el discurso

jurídico en su *Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y sobre el particular de Yanaconas y Mitayos* de 1802. En este último caso, el sistema de servidumbre indígena ya era, según Wiñazqui, una forma productiva obsoleta. Moreno habría percibido el futuro agotamiento de la veta de Potosí y, de esta manera, podía proclamar la abolición de la servidumbre indígena sin mayores problemas. Disentimos con Wiñazqui dado que la abolición de la esclavitud no se realizó como si está hubiese sido una simple rémora de un modo de producción perimido que pudiera ser arrojada tras de sí por los sectores dominantes. Por esta razón el discurso morenista tiene validez revolucionaria aunque esta pueda reducirse a una validez testimonial. Algunos datos que pueden refutar la posición de Wiñazqui son los siguientes. El 25 de Mayo de 1813, como conmemoración de lo ocurrido tres años antes, el cabildo de Buenos Aires dispone el otorgamiento de la libertad a seis esclavos mediante la realización de un sorteo que benefició a tres hombres y tres mujeres. La proclama de liberación comenzaba diciendo: “Esclavos: porción miseranda de la sociedad, vais a poseer el don inestimable de la libertad” [53]. Días después de este acto conmemorativo, los registros notariales indican que los dueños de los esclavos fueron compensados monetariamente por este acto de “generosidad”. Se les otorga la libertad pero no la ingenuidad y dicho otorgamiento es una “gracia” o un “don” expresados por el sorteo y no un restablecimiento de la condición de igualdad natural del hombre. Es decir, no es un otorgamiento revolucionario sino más bien discrecional. La manumisión ya estaba prevista en el derecho romano. Mediante un acto legal frente a un magistrado el esclavo era convertido en libre y salía de la condición de potestad de DOMINUS o MANUS [54]. El derecho indiano y las Partidas admiten también la manumisión, pero la condición del liberto queda anclada constantemente al pasado. El manumitido, tanto en la antigua Roma como en Iberoamérica, no quedaba situado al mismo nivel que el hombre libre de nacimiento sino que permanecía en una condición social inferior, no pudiendo ejercer los mismos oficios laborales que los hombres libres de nacimiento. Por otra parte, los conceptos jurídicos clasificatorios que hacían referencia a ellos recordaban su anterior condición: NEGRO LIBRE o LIBERTO [55]. Desde Diocleciano se instituyó la “prerrogativa real de ‘acordar la ingenuidad’” [56]. El ejercicio de esta prerrogativa implicaba una situación de excepcionalidad jurídica por medio de la cual al liberto se le borraba su pasado de esclavo y se le consideraba como si hubiese nacido libre. En el régimen revolucionario y pos-revolucionario no se elimina de cuajo la esclavitud otorgando la ingenuidad: el ex – esclavo quedaba

sometido a un régimen de patronato por el cual debía servir en el ejército, en la construcción de obras públicas, en el ámbito doméstico o en las chacras y en las estancias por un plazo de entre cuatro y ocho años que podía ampliarse en la práctica [57]. Lo que Wiñazqui no parece tener en cuenta es que el desarrollo de una economía capitalista y de un régimen republicano y pos-revolucionario fue perfectamente compatible con formas de servidumbre que aseguraran el status de las familias patricias, los brazos que empuñaran el fusil para el ejército y la mano de obra para el laboreo agrícola y pingues ganancias en lo que podríamos llamar operaciones de bolsa. Al igual que para los libertos de la libertad de Vientres, los patronos podían traspasar (cual acción SUBPRIME) a favor de otro individuo el derecho de patronato. Las fuentes documentales indican que el precio de los libertos aumentaba en cada transacción teniendo como variables independientes la edad y el período de sujeción que todavía debían cumplir. Esta situación no pudo modificarse con un decreto del gobierno que ordenaba tomar “las providencias necesarias para evitar aquellos abusos” [58]. **El liberto en relación de servidumbre es una mercancía más en el marco de la gestación de las nuevas relaciones económicas y políticas; por esta razón, las disposiciones abolicionistas del Plan no deben ser consideradas como meras declamaciones acordes a un sistema capitalista de libre mercado dado que los esclavos también se pueden intercambiar libremente. Este tipo de disposiciones deben ser analizadas en función de las necesidades del nuevo régimen centradas en transformar a la liberación de esclavos en una colectora de mano de obra militar y laboral y también analizadas en función del ethos iluminista revolucionario por el cual la abolición de la esclavitud es un fin en sí misma.**

5. Conclusión

En las páginas precedentes se intentó deconstruir aquellos discursos que le restan originalidad y especificidad a los movimientos independentistas latinoamericanos, en especial al originado en el Virreinato del Río de la Plata. La fuente principal de la que manan estos discursos se encuentra en una actitud epistémica básica: considerar al desarrollo del capitalismo central como un desarrollo NECESARIO. Es decir, considerar a la dinámica cultural y económica promovida por el sistema cíclico de acumulación capitalista descrito desde Marx hasta Giovanni Arrighi y David Harvey pasando por Fernand Braudel como un desarrollo inexorable. Los sucesivos centros organizadores de la expansión del capital de cada ciclo siendo de “mayor alcance, escala

y complejidad” que sus precedentes han necesitado del cumplimiento de la lógica hobbesiana expresada por Hannah Arendt en “Los Orígenes del Totalitarismo” al indicar que la insistencia de Hobbes en conceptualizar al poder como motor de las relaciones humanas “provenía de la proposición teóricamente indiscutible de que una acumulación sin fin de propiedad debe basarse en una acumulación sin fin de poder”. Ahora bien, es posible ver como un elemento importante de dicha acumulación a lo que Sylvia Wynter llama una situación de FALTA, es decir, la creación de un OTRO incompleto a los efectos de constituir acabadamente una razón (hobbesiana) universal que se identifique así misma como plena de verdad y sentido. Desde esta perspectiva, podemos pensar que los análisis del pensamiento revolucionario latinoamericano que conceptualicen al mismo como una mala o buena copia del “desarrollo necesario” del occidente central lo sitúan, por esta misma operación, en el lugar de la otredad, de lo inacabado, defectuoso e incompleto. Esta operación intelectual sobre el objeto de estudio oculta especificidades divergentes de los procesos políticos, científicos y económicos de las sociedades no europeas y no estadounidenses. Permítaseme ahora desarrollar una analogía. En el marco de las variables escritura-lengua hablada y dinámica evolutiva existen al menos dos grandes enfoques epistémicos. Por un lado se encuentra Harald Haarmann que plantea una evolución lineal de la escritura desde la Cultura Vinca (o lo que Gimbutas llama Antigua Europa) en el VI milenio A.C hasta el alfabeto romano utilizado por nosotros. Así mismo, en esta evolución lineal la escritura se subordina al lenguaje hablado limitándose a asociar símbolos gráficos con signos lingüísticos [59]. De esta manera se mantiene la relación saussureana entre sistema de escritura y lengua hablada. Desde el otro enfoque, Lois-Jean Calvet plantea que esta linealidad evolutiva, el mismo concepto de evolución y la relación de subordinación de la escritura al habla deja fuera del foco analítico a las escrituras no alfabéticas de índole ideográfica o pictográfica que pueden plantear (desde un grado de complejidad tan alto como el de la escritura alfabética) una relación diferente entre escritura y habla y desocultar un campo semiótico amplio y diverso con respecto a las escrituras occidentales [60]. Así como los estudios sobre la escritura deben desplazarse a este campo aún poco explorado, es necesario cambiar el “sistema de escritura alfabética” que registra el pensamiento y la acción política latinoamericana. En estas últimas se encuentra otro tan denso y amplio como el OTRO pictográfico e ideográfico. Cuando la “oralidad revolucionaria” norteamericana y europea cometen “errores” sintácticos y semánticos tales como excluir de los beneficios materiales y jurídicos de la revolución a

los grupos no blancos y no occidentales, dichos errores se pasan por alto y no son transcritos en este sistema de notación. Por otra parte, los mejores momentos de la oralidad revolucionaria situada más allá del Río Bravo que sugieren una escritura “pictográfica” o “ideográfica” o una sintaxis revolucionaria antiesclavista en clave alfabética anterior y más radical que no tuvieron la sintaxis francesa y norteamericana son ignorados o, en el peor de los casos, interpretados como meros sonidos guturales más allá del NOMOS griego. Por otra parte, las especificidades sintácticas y semánticas de nuestros movimientos independentistas tendrán sus “errores” o problemas específicos también divergentes y originales con respecto al canon norteamericano y europeo. El estudio de documentos como el Plan de Operaciones nos sumerge en las posibilidades potenciales de la Revolución de Mayo. Nos sugiere un cauce paralelo, no transitado aún, para el que se necesita un nuevo sistema de escritura original y autónoma.

Referencias bibliográficas

- [1] Mario Tesler.. *Curso de una polémica*. En *Plan de Operaciones*. Mariano Moreno. Ediciones Biblioteca Nacional. Buenos Aires. 2008. Página 345.
- [2] Tesler. Op.cit.
- [3] Tesler .Op.cit.
- [4] Mariano Moreno. *Plan Revolucionario de Operaciones y otros escritos*. Biblioteca EMECÉ. Bicentenario. Buenos Aires. 2009. Página 341.
- [5] Alejandro Horowicz.. 2010. *Entre 1810 y la llegada de San Martín el Plan rige a la Junta*. En Nocera Eduardo. Páginas 103-126.
- [6] Horowicz toma este concepto del historiador Tulio Halperín Donghi.
- [7] Alejandro Horowicz.. Op.cit.
- [8] Alberto Lettieri. *La civilización en debate*. Prometeo Libros. Buenos Aires. 2004. Páginas 112-114.
- [9] James Cyril. *Los jacobinos negros*. Fondo de Cultura Económica. México. 2003.
- [10] Diego Beltrán. *Maquiavelo y su contribución a la dinámica política y a la fundación del espacio soberano occidental*. Juglaría. Rosario. 2007.

- [11] Alberto Benegas Lynch. Carlota Jackisch. *Límites al Poder. Los papeles antifederalistas*. Lumiere. Argentina. 2004.
- [12] Alberto Benegas Lynch. Carlota Jackisch. 2004. Página 84.
- [13] Miguel Molina Martínez. *Legislación minera colonial en tiempos de Felipe II*. www.americanistas.es/biblio/textos/08/08-069. 2008. Páginas 1014-1029.
- [14] Ordenanza N°1. En Miguel Molina Martínez. Página 1026.
- [15] Miguel Molina Martínez. Op.cit.
- [16] Miguel Molina Martínez. Op.cit. Página 1020.
- [17] Francisco Zúñiga Urbina. *Constitución y Dominio público (Dominio Público de Minas y Aguas Terrestres)*. *Revista Ius et Praxis*. 11 (2):65-101. ISSN 0718-0012. Páginas 65-101. 2005.
- [18] Patricia Pasquali. *El Plan de Operaciones no es de Moreno, es apócrifo*. En Nocera Eduardo. 2010. Páginas 165-189.
- [19] Patricia Pasquali. Op.cit. Páginas 170-171.
- [20] Platón. *La República*. Edicomunicación S.A..España.1993. Libro X.
- [21] Platón. Op.cit. Libro VII.
- [22] Pasquali. Op.cit. Página 172.
- [23] Pasquali. Op.cit. Página 173.
- [24] Diego Beltrán. 2010. Páginas 79-97.
- [25] Mariano Moreno. 2009. Páginas 49-128.
- [26] Raúl Fernández Vítors. *Maquiavelo: la política*. Libertarias/Prodhufi. Madrid. 1994.
- [27] Giorgio Agamben. *Estado de Excepción*. Adriana Hidalgo Editora. Argentina. 2007. Páginas 58-63.
- [28] Giorgio Agamben. Op.cit. Página 63.
- [29] Giorgio Agamben. Op.cit.
- [30] Ballardore-Palleri. 1970. en Giorgio Agamben. Op.cit. Página 68.
- [31] Tito Livio. *Décadas de la historia romana*. Joaquín Gil Editor. Buenos Aires. 1944.
- [32] Giorgio Agamben. Op.cit.
- [33] Miguel Wiñazqui. *El fuego que inventó la patria*. Editorial Marea S.R.L. Buenos Aires. 2007.
- Miguel Wiñazqui. *Un Plan para imponer el liberalismo en el Río de la Plata*. En Nocera Eduardo. 2010. Páginas 230-251.
- [34] Miguel Wiñazqui. 2010. Página 232.
- [35] Nicolás Shumway. *La invención de la Argentina. Historia de una idea*. EMECÉ. Buenos Aires. 1993.
- [36] Mariano Moreno. 2009. Artículo 1° inciso 18. Páginas 71 y 72.
- [37] Marvin Harris. 1985.
- [38] Mariano Moreno. Op.cit. Artículo 1° inciso 19. Página 72.
- [39] Diego Beltrán. 2010. Páginas 79-97.
- [40] Diego Beltrán. 2009. Páginas 79-97.
- [41] Mariano Moreno. 2009. Introducción.
- [42] Federico Chabod. *Escritos sobre Maquiavelo*. FCE. México. 1994. Páginas 30-31.
- [43] Quentin Skinner. *Los fundamentos del pensamiento político moderno. Tomo I. El renacimiento*. FCE. México. 1993.
- [44] Diego Beltrán. 2003. Capítulo I. Página 49.
- [45] Mariano Moreno. 2009. Introducción. Páginas 58 y 59.
- [46] Hernán Di Nucci. *Diccionario de Mitología*. Pluma y Papel. Buenos Aires. 2007. Página 81.
- [47] Miguel Wiñazqui. 2007. Página 8.
- [48] Mariano Moreno. 2009. Artículo 4°. Inciso 7°.
- [49] Mariano Moreno. Op.cit. Artículo 6°. Incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 9°, 10° y 11°.
- [50] Miguel Wiñazqui. 2010. Páginas 230-251.
- [51] Federico Chabod. 1994.
- [52] Liliana Crespi. *Ni esclavo ni libre: El Status del Liberto en el Río de la Plata desde el período indiano al republicano*. En Silvia Mallo e Ignacio Telesca. S.B. Buenos Aires. 2010. Página 22.
- [53] Liliana Crespi. Op.cit.
- [54] Liliana Crespi. Op.cit.
- [55] Liliana Crespi. Op.cit. Página 22.
- [56] Liliana Crespi. Op.cit.
- [57] Liliana Crespi. Op.cit. Página 32
- [58] Liliana Crespi. Op.cit. Página 32.
- [59] Harald Haarmann. *Historia Universal de la escritura*. Gredos. Madrid. 2001.
- [60] Lois-Jean Calvet. *Historia de la Escritura. De Mesopotamia hasta nuestros días*. Barcelona. Paidós. 2001

